



Castilla  
y León



# GUÍA LABORAL ACTIVIDADES FASE 1 CRISIS COVID-19

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## MEDIDAS GENERALES

- Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo.
- En las empresas, comercios, centros educativos y otras entidades, se deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores.
- Se asegurará que todos los trabajadores tengan a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para proteger la salud del trabajador, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso.
- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud y, en su caso, con los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Los centros deberán realizar ajustes en su organización horaria para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración.

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## MEDIDAS GENERALES

- Locales abiertos al público realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes.
- Se pondrá a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos.
- Se realizará limpieza de los puestos de trabajo en cada cambio de turno y al lavado y desinfección diaria de los uniformes.
- En los establecimientos comerciales en los que haya ascensor o montacargas se limitará su uso al mínimo imprescindible.
- La distancia entre vendedor y cliente será de al menos de 1 metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de 2 metros sin estos elementos.
- En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad como pueden ser las peluquerías, centros de estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo.
- En comercios textiles, arreglo de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona. Después de su uso se limpiarán y desinfectarán.
- Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior.

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Se permite la reapertura de locales y establecimientos minoristas con una superficie igual o inferior a 400 metros cuadrados.
  
- Los comercios y locales deberán cumplir las siguientes normas:
  - Un 30% del aforo total en los locales comerciales.
  - Garantizar una distancia mínima de dos metros entre clientes.
  - Horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.
  
- Concesionarios de automoción, estaciones de ITV y los centros de jardinería y viveros de plantas podrán reabrir al público, preferentemente mediante cita previa, sea cual fuere su superficie de exposición.
  
- Cuando así lo decidan los Ayuntamientos, podrán proceder a su reapertura los mercados al aire libre. Se garantizará una limitación al 25% de los puestos habituales y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual.

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al 50% de las mesas.
- La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas.
- Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso y se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes.
- Se fomentará el pago con tarjeta y se evitará el uso de cartas de menú de uso común.
- En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, los trabajadores deberán utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure tanto su protección como la del cliente.

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## SERVICIOS SOCIALES

☐ Se dispone la apertura de todos los centros recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

▪ **Prestaciones de Servicios.** Actuaciones orientadas a atender las necesidades sociales y favorecer la inserción social.

- Información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración.
- Autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar.
- Intervención y apoyo familiar/Intervención y protección de menores.
- Atención residencial/Prevención e inclusión social.
- Protección jurídica.

▪ **Prestaciones Económicas.** Aportaciones económicas, de carácter periódico o pago único, ofertadas para garantizar mínimos de subsistencia o situaciones de emergencia sobrevenidas a los ciudadanos.

- Renta mínima de inserción.
- Ayuda para víctimas de violencia de género.
- Prestaciones económicas para personas en situación de dependencia/Otras prestaciones económicas.

☐ El objetivo es que se pueda llevar a cabo la atención presencial de aquellos ciudadanos que lo necesiten, prestando especial atención a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

- Apertura de los centros educativos y universitarios para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas garantizándose una distancia física de seguridad de dos metros.
  - Protocolo de desinfección con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.
  - Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
  - Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores y los usuarios.
  
- Apertura de los laboratorios universitarios que desarrollen o den soporte a actividades de investigación científica.
  
- Se permitirá la realización de congresos, encuentros, eventos y seminarios con un máximo de 30 asistentes y manteniendo la distancia física de dos metros. Deberá fomentarse la participación no presencial.
  
- Bibliotecas públicas y privadas para actividades de préstamo y devolución de obras, así como para lectura en sala, información bibliográfica y bibliotecaria, con una reducción del aforo al 30%.
  - No podrán llevarse a cabo actividades culturales ni hacer uso de los ordenadores y medios informáticos.
  - Una vez consultadas, las obras se depositarán en un lugar apartado y separadas entre sí durante al menos 14 días
  
- Los museos podrán abrir sus instalaciones al público a un tercio de su aforo.

# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

- Reapertura de locales y establecimientos para actos y espectáculos culturales. Si se realizan en lugares cerrados, no podrán reunir más de 30 personas y, si son al aire libre, dicho aforo máximo será de 200 personas, y siempre que cumplan los requisitos de seguridad.
  - No se prestarán servicios complementarios, tales como tiendas, cafetería o guardarropa.
  - Se debe realizar una limpieza y desinfección de las salas cerradas y de los recintos al aire libre antes de cada representación del espectáculo.
  
- En materia de práctica deportiva, reapertura de los Centros de Alto Rendimiento.
  
- Actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 10 personas, mediante cita previa.



# GUÍA LABORAL FASE 1 DESESCALADA COVID-19



## HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

- El servicio de comedor solo estará permitido para los clientes hospedados.
- No estará permitida la utilización de piscinas, spas, gimnasios, miniclubs, zonas infantiles, discotecas, salones de eventos y espacios que no sean imprescindibles para el hospedaje.
- Los ascensores o montacargas limitarán su uso al mínimo imprescindible y la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas.
- En la recepción deberá garantizarse la separación de dos metros entre trabajadores y clientes. Cuando no se pueda, se deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- Previa apertura del establecimiento será necesario realizar una limpieza de las instalaciones, incluyendo zonas comunes, zonas de servicio, habitaciones, parcelas y viviendas.